

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Resolución No. (134) de 2018	Código: FT- DIR-028
	“Por la cual se implementan reductores de velocidad en el sector de la Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentido OR-OCC y OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector de la Vía Principal del Barrio la Feria Sector Colegio Francisco de Paula Santander Sede B, Barrio La Feria, Comuna 4, Municipio de Bucaramanga”.-	Serie: 100-20.2 Versión: 01 Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el incremento de los conflictos viales ocasionado por el crecimiento del parque automotor, especialmente de motocicletas, y la presencia de peatones en el sector de la Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentidos OR-OCC y OCC-OR, concretamente en el sector de la cancha multifuncional y del Colegio Francisco de Paula Santander Sede B. sumando a lo anterior los excesos de velocidad automotor que se han detectado en esa zona de la ciudad, representan un considerable riesgo de accidente para los usuarios de las vías, especialmente para quienes se desplazan como transeúntes.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (134) de 2018 "Por la cual se implementan reductores de velocidad en el sector de la Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentido OR-OCC y OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector de la Vía Principal del Barrio la Feria Sector Colegio Francisco de Paula Santander Sede B, Barrio La Feria, Comuna 4, Municipio de Bucaramanga".-		Página 2 de 3

6. Que por esa razón el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicó nuevas visitas, trabajo de campo y seguimiento técnico al sector, con el fin de evidenciar la situación denunciada por la comunidad y viabilizar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial de los usuarios.
7. Que en virtud de lo anterior y para mitigar la problemática de movilidad encontrada, se consideró necesario implementar algunas medidas de señalización, control vial, sobre la Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentidos OR-OCC y OCC-OR, con la instalación de dos pasos cebra protegidos por reductores de velocidad tipo portátil como medida de prevención temporal; hasta tanto la Secretaria de Infraestructura informe la respectiva designación presupuestal para la reposición de estos por tipo parabólico en concreto, permitiendo a los usuarios de las vías el normal tránsito y minimizar los riesgos de accidente tal y como se especifica dentro del Concepto Técnico unificado N° 831ª-18.
8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y tramitar oportunamente las solicitudes y peticiones de la comunidad, y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar dos (2) pasos Cebra protegidos con reductores de velocidad tipo portátil, sobre Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentidos OR-OCC y OCC-OR, sector de la cancha multifuncional y del Colegio Francisco de Paula Santander Sede B, Barrio La Feria, Comuna 4, Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico unificado N° 831ª-18. Del 16.03.2018 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, con sujeción a las modificaciones que



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Código: FT- DIR-028	Serie: 100-20.2
	Versión: 01	
	Resolución No. 134 de 2018 “Por la cual se implementan reductores de velocidad en el sector de la Carrera 1 con Calles 26 y 27 y sobre la Calle 27 con Carrera 1 Sentido OR-OCC y OCC-OR, como parte de las medidas viabilizadas para mejorar la movilidad peatonal en el sector de la Vía Principal del Barrio la Feria Sector Colegio Francisco de Paula Santander Sede B, Barrio La Feria, Comuna 4, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 3 de 3

	la Oficina de Señalización de la DTB considere pertinentes por razones técnicas o logísticas, en el momento de su implementación.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez la Secretaría de Infraestructura Municipal ejecute las obras e implemente la señalización vial proyectada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal por parte de ese despacho.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 09 ABR 2018 de 2018.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: **Fabián Fontecha Angulo**
Profesional Especializado - Planeamiento Vial (E)
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo Control Vial

Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Julián Fernando Duarte Ballesteros
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co